



Ayuntamiento N.º de lo mismo, vio y se enteró del auto de buen gobierno, dictado p.º el Sr. D. Cayetano Benedicto, Alcalde mayor y Capitán de guerra p.º S. M. de esta dha. villa, con acuerdo de esta Corporación, y hallandole conforme a las reglas municipales, q. siempre se han observado en este pueblo, Decreto: Se guarde cumplido y lleve a efecto, en todas sus partes, haciendose notorio al Vecindario p.º medio de edictos y pregones, y.º su observancia y puntual cumplimiento. A lo acordado y firman los Sres. de q. se componen de que yo el Sr. Doy fee =

Cayetano Benedicto      Antonio Mar.º      Pedro Fern.º  
 Juan Lorenz.º      Esteban de Moya      Juan Lorenz.º  
 Juan Lorenz.º      Esteban de Moya      Juan Lorenz.º  
 Pascual Sandoval      Antonio  
 Montoya      Antonio Gonzalez  
 S.º      S.º

Decreto N.º Menudo el Ayuntamiento N.º de esta Villa de Caba-  
 gin, en el día de hoy once de Julio, de mil ochocientos  
 veinte y seis, vio y se enteró del oficio del Sr. D.º

